

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MPSC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 82055/A1-U-EPM DEL CASERIO DE CAHUDAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD I ETAPA

Ruc/código :	20438958771	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	Hora de envío :	18:11:43

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En cuanto a la definición de obras similares las bases indican:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición de infraestructura educativa como son, Colegios y/o Universidades y/o Institutos, y/o la combinación de éstos, en obras publicas y/o privadas.

Referente a la experiencia del postor en la especialidad, se le solicita al comité de selección especificar si dentro de colegios se incluyen los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria; y de no ser el caso solicitamos acoger nuestra observación, que se considere incluir las especialidades ya antes mencionadas y así permitir una mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: En atención a la respuesta del área usuaria se precisa que en cumplimiento del numeral 16.1 de la ley de contrataciones, que indica que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, es que se realizó la definición de obras similares. Ahora bien, respecto a lo indicado por el participante, se debe precisar que, resulta razonable incorporar a la definición de obras, a las Instituciones Educativas de nivel primaria y secundaria.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Indicar en el requisito de calificación: Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición de infraestructura educativa como son, Colegios (Instituciones Educativas de nivel Inicial y/o Primaria y/o Secundaria) y/o Universidades y/o Institutos, y/o la combinación de éstos, en obras publicas y/o privadas